

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramón Santana a vender en favor del señor Juan Rymer, el solar N° 36 de la Manzana N° 4 (designación municipal), del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio con una extensión superficial de 160.23 metros cuadrados, por el precio de RD\$160.23. El indicado solar será destinado por el mencionado señor para ampliar el edificio donde está alojada la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3073, que nombra al General de Brigada Neit Rafael Nivar Seijas, E. N., Secretario de Estado de la Presidencia y dicta otras disposiciones.

(G. O. N° 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3073

VISTA la Ley N° 450, de fecha 29 de diciembre de 1972, que crea la Secretaría de Estado de la Presidencia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El General de Brigada Neit Rafael Nivar Seijas, E. N., queda nombrado Secretario de Estado de la Presidencia,

con el rango transitorio de Mayor General del Ejército Nacional.

Art. 2.—El Secretario de Estado de la Presidencia tendrá a su cargo el despacho de todos los asuntos que le sean directamente confiados por el Presidente de la República.

Art. 3.—El Secretario Administrativo de la Presidencia y el atribuciones y funciones que les acuerdan las leyes Nos. 10, del 8 de septiembre de 1965 y 55, del 22 de noviembre de 1965.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3074, que declara de duelo oficial el domingo 7 de enero, con motivo de la muerte del Lic. Marco A. Cabral Bermúdez.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3074

CONSIDERANDO que ha fallecido en la ciudad de Santiago de los Caballeros el prestante ciudadano Lic. Marco A. Cabral Bermúdez, quien se distinguió como figura prominente en el foro nacional y que además, aunque no desempeñó funciones públicas, se dedicó a labores humanitarias y cooperó en toda obra de engrandecimiento cultural y social de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente